



## Resolución Directoral N°338-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 12 SET. 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 4346-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 589-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de marzo de 2017 se suscribió el Contrato N° 008-2017-MINAGRI-PSI entre el Programa SubSectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego y AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES SAC, derivado de la Licitación Pública N° 004-2016-MINAGRI-PSI-1 para la Contratación de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad”, por el importe total de S/ 3’269,586.62 Soles, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 312-2018-MINAGRI-PSI de fecha 28 de agosto del 2018 se resolvió en el artículo Primero “(...) *Designar al Comité de Recepción de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad, objeto del Contrato N° 008-2017-MINAGRI-PSI, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales: i) Presidente: Ingeniera Zulma Liz Coral Gonzáles (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo), ii) Miembro: Ingeniero Manuel Del Maestro Yampufe (Ingeniero Evaluador de Proyectos – OEP) y iii) Miembro: Ingeniero Alberto Ríos Gago (Ingeniero Evaluador de Proyectos – OEP) (...)*”;

Que, mediante Cartas Nos. 1366 y 1367-2018-MINAGRI-PSI-OAF se notifica la designación del citado Comité de Recepción de Obra al contratista y supervisor de obra, el 28 y 29 de agosto de 2018, respectivamente;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N°4346-2018-MINAGRI-PSI-DIR, sustentado en los Informes Nos. 4033-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, N° 199-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS-GMRL e Informe Técnico N° 194-2018/DSPLL de la Oficina de Supervisión indica que al solicitar la conformación del comité de recepción de obra se consignó información errónea con respecto al cargo del personal y nombres de los profesionales a designar, información que fue recogida en la Resolución Directoral N° 312-2018-MINAGRI-PSI;

Que, conforme al artículo N° 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, “(...) *210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las*

formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el Artículo 201 de la Ley N° 27444) (...);

Que, los errores materiales o aritméticos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo General pueden definirse de la siguiente manera: i) errores aritméticos: son errores en la consignación de números o la operación aritmética o lógica de algunas unidades que no dejan lugar a dudas de fue un error de consignación formal y ii) errores materiales: son errores de tipeo del texto, que no cambia accidentalmente el sentido primigenio de la decisión contenida en el acto administrativo;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Infraestructura de Riego en el Memorando N° 4346-2018-MINAGRI-PSI-DIR e Informe Técnico N° 194-2018/DSPLL, se hace necesario realizar la rectificación de error material en los nombres y apellidos, cargos y dependencias de los profesionales considerados en el Comité de Recepción de Obra conformado mediante Resolución Directoral N° 312-2018-MINAGRI-PSI debido a la información errónea proporcionada por el área usuaria, información que no altera en forma sustancial el contenido de la Resolución Directoral materia de rectificación, ya que ha sido emitida en cumplimiento a lo establecido en el artículo 178 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Informe Legal N° 589-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 11 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 4346-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite opinión legal respecto a la rectificación por error material de la Resolución Directoral N° 312-2018-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar por error material el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 312-2018-MINAGRI-PSI, a través de la cual se designa al Comité de Recepción de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad, objeto del Contrato N° 008-2017-MINAGRI-PSI, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

(...)

**Artículo Primero.- (...):**

- *Presidente: Ingeniera Zulma Liz Coral Gonzáles (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo).*
- *Miembro: Ingeniero Manuel Del Maestro Yampufe (Ingeniero Evaluador de Proyectos – OEP).*
- *Miembro: Ingeniero Alberto Ríos Gago (Ingeniero Evaluador de Proyectos – OEP)*





## Resolución Directoral N°338-2018-MINAGRI-PSI

DEBE DECIR:

(...)

**Artículo Primero.- (...):**

- *Presidente: Ingeniera Zulma Liz Coral Gonzáles (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo).*
- *Miembro: Ingeniero Manuel Faustino Del Maestro Yampufe (Especialista en Supervisión de Obras - OS).*
- *Miembro: Ingeniero Alberto Teodoro Ríos Garro (Especialista en Supervisión de Obras - OS)*

**Artículo Segundo.-** El error material rectificado a través del artículo precedente no altera o modifica lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución Directoral N° 312-2018-MINAGRI-PSI.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del comité designado, al contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES SAC, al Supervisor CONSORCIO A&M INGENIEROS, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 008-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

**Regístrese y comuníquese**



